BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20256720015753
Fecha: 30-12-2025
20256720015753

MEMORANDO

Bogotá D.C.,

(672)

DE: **ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO**
Alcaldesa Local de La Candelaria.

PARA: **JAVIER ALBEIRO HERNÁNDEZ JARAMILLO**
Profesional Universitario Código 219 Grado 18.

ASUNTO: Concepto de viabilidad favorable a la modificación contractual de adición Núm. 01 del Contrato FDLC- CPS-402-2025

Cordial saludo,

En atención al formato de modificación contractual a través del cual la supervisión del Contrato No FDLC- CPS-402-2025, suscrito con CONSORCIO PEOPLE G3 2025., solicita una modificación de adición del contrato cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS Y CULTURALES PARA LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS, FIESTAS Y FESTIVALES DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA.", se remite la viabilidad a dicha solicitud en los siguientes términos:

En mi calidad de supervisora, y de acuerdo con el formato de modificación contractual, se considera viable la solicitud expresada en dicho documento, teniendo en cuenta que se expusieron las situaciones por las cuales es necesario efectuar la adición al contrato. Así las cosas, se autoriza la modificación contractual, configurados los elementos para viabilizar jurídicamente dicha modificación, habida cuenta que:

> *"(…) Para la entidad es necesario fortalecer una tradición cultural que ha perdurado por más de un siglo y dar cumplimiento a las normativas locales y distritales que respaldan y promueven la preservación y cualificación de este evento. La Fiesta de Reyes ha sido declarada de interés cultural y patrimonial a través del ACUERDO LOCAL 001 de 2009, que modifica el ACUERDO LOCAL No. 004 de 2004, reconociendo la importancia de las festividades de Reyes Magos en el Barrio Egipto como parte del patrimonio cultural de Bogotá. Además, el ACUERDO LOCAL 005 de 2013 refuerza la participación ciudadana en la planeación y desarrollo de estas festividades, fomentando un enfoque colaborativo entre la comunidad y las autoridades locales y distritales para su preservación, conservación y mejora continua.*
>
> *A través de estos acuerdos, la Alcaldía Local de La Candelaria, en cumplimiento con el Decreto Ley 1421 de 1993 y el ACUERDO 108 de 2003, se compromete a reglamentar la declaración de interés cultural de celebraciones en las localidades de Bogotá, dictando normas que favorezcan su conservación, protección y fortalecimiento. Estos acuerdos no solo buscan resguardar las tradiciones, sino también cualificar su desarrollo a través de un enfoque inclusivo que permita a los habitantes y sus organizaciones asumir responsabilidades concretas en la preservación y el crecimiento de estas festividades. En este sentido, la ampliación de la programación artística y la inclusión de nuevos artistas, como lo propone la solicitud, se alinean perfectamente con los objetivos de estos*

acuerdos, que buscan revitalizar y diversificar las celebraciones de manera que beneficien tanto a los participantes como a los organizadores.

En este sentido y con el fin de fortalecer las actividades que se enmarcan dentro de este evento se hace necesario realizar la adición por un monto de $158.320.946. (…)"

De conformidad con lo anterior, y como quiera que:

1. El contrato FDLC-CPS-402-2025 se encuentra en ejecución.

2. El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que: "*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración"*

3. De acuerdo con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

4. Por su parte, en el inciso segundo del parágrafo del referido artículo se señala que: "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

De tal suerte, bajo Formato GCO-GCI-F017, se presentó solicitud para continuar con la adición Núm. 1 al Contrato de prestación de servicios FDLC- CPS-402-2025 por valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($158.320.946) M/CTE., documento mediante el cual se plasmaron los fundamentos técnicos que soportan la necesidad de adicionar recursos al contrato y prorrogarlo.

CONCLUSIÓN: De acuerdo con el análisis técnico y jurídico efectuado en el presente concepto, a la solicitud de adición bajo Formato GCO-GCI-F017 y a las condiciones pactadas en el contrato, fruto del acuerdo de voluntades entre la Alcaldía Local de La Candelaria y el contratista, en mi calidad de supervisora del contrato autorizo la adición Núm. 1 al Contrato de prestación de servicios No. FDLC- CPS-402-2025, por valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($158.320.946) M/CTE, toda vez que la misma se encuentra de conformidad a la normatividad vigente.

Cordialmente,

Angélica Angarita

ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO
Alcaldesa Local de La Candelaria

Elaboró: Ángela Patricia Moreno, Contratista FDLC

Revisó: Vivian Prieto Trujillo, Contratista FDLC